

RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N.º 342 -2015/SUNAT

APRUEBA NUEVA VERSIÓN DE LA POLÍTICA DE CARRERA LABORAL DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA - SUNAT

Lima, 16 de diciembre de 2015

VISTO

El Informe N.º 030-2015-SUNAT/8A2000 emitido por la Gerencia de Desarrollo de Personas de la Intendencia Nacional de Recursos Humanos, que sustenta la aprobación de la nueva versión de la Política de Carrera Laboral de la SUNAT.

CONSIDERANDO:

Que la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N.º 29816, señala que la SUNAT deberá implementar las medidas que resulten necesarias para mejorar la productividad y rendimiento de sus trabajadores y que en sus planes y programas deberá contemplar los mecanismos necesarios para mejorar la eficiencia y eficacia de sus procesos internos;

Que el numeral 4 de la Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley N.º 29816 y la Octogésima Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N.º 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, facultan a la SUNAT a aprobar, mediante resolución de su Titular, sus documentos de gestión y organización interna, que resulten necesarios para implementar su línea de carrera;

Que mediante Resolución de Superintendencia N.º 117-2012/SUNAT se aprobó el Modelo de Gestión de los Recursos Humanos de la SUNAT, el mismo que dispone que la carrera laboral de la SUNAT se orientará al desarrollo y movilidad de los trabajadores en base al mérito, en función a las necesidades institucionales y a la consecución de sus objetivos;

Que por Resolución de Superintendencia N.º 184-2015/SUNAT se aprobó la Política de Carrera Laboral de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria;

Que conforme se indica en el Informe N.° 030-2015-SUNAT/8A2000 emitido por la Gerencia de Desarrollo de Personas de la Intendencia Nacional de Recursos Humanos, se ha visto por conveniente realizar ajustes a la Política de Carrera Laboral de la SUNAT vigente, con el objeto, entre otros, de flexibilizar requisitos en la etapa de adecuación, explicitar algunos conceptos vinculados al sistema de carrera laboral, modificar algunos requisitos para el desarrollo en el sistema de carrera laboral, ampliar las posibilidades de desarrollo acelerado y precisar o modificar el contenido y alcance de algunas líneas de servicio principal y secundarias de la SUNAT a efecto que comprendan todos los procesos de la institución;

Que asimismo, según indica el referido informe, si bien la propuesta mantiene sin modificación la mayor parte del contenido de la Política de Carrera Laboral vigente, debido a los ajustes antes mencionados y a efecto de facilitar la lectura y comprensión de este importante instrumento de gestión se ha optado por aprobar una nueva versión de la Política de Carrera Laboral de la SUNAT;

De conformidad con lo señalado en el Informe N.° 030-2015-SUNAT/8A2000 emitido por la Gerencia de Desarrollo de Personas de la Intendencia Nacional de Recursos Humanos, con la Ley de Fortalecimiento de la SUNAT, Ley N.° 29816, la Octogésima Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, Ley N.° 30114, y en uso de las facultades conferidas por los incisos d) y g) del artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT, aprobado mediante Resolución de Superintendencia N.° 122-2014/SUNAT y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la nueva versión de la Política de Carrera Laboral de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT, de acuerdo al Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Dejar sin efecto la Resolución de Superintendencia N.° 184-2015/SUNAT.

Regístrese y comuníquese.

VICTOR MARTÍN RAMOS CHÁVEZ
Superintendente Nacional